

ORD. U.I.P.S. N° **776**

ANT.: No hay.

MAT.: Citación a declarar.

Santiago, **14 OCT 2013**

**A : Distribución**

**DE : Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios**

La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de las Resoluciones de Calificación Ambiental, así como para imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas.

Los días 23, 24, 25 y 26 de abril del año 2013, funcionarios del Servicio Nacional de Geología y Minería, Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, Dirección de Vialidad, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, y de esta Superintendencia, llevaron a cabo actividades de inspección ambiental en instalaciones del "Proyecto Caserones", ubicado en la comuna de Tierra Amarilla.

Como consecuencia de las actividades señaladas anteriormente, se evacuó un Informe de Fiscalización, recibido por esta Unidad y en virtud del cual se señala lo siguiente:

1. El artículo 29 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, señala que la Superintendencia podrá citar a declarar a los representantes, directores, administradores, asesores y dependientes de los sujetos fiscalizados, como asimismo a testigos, respecto de algún hecho cuyo conocimiento estime necesario para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo la Superintendencia podrá requerir a la justicia ordinaria la aplicación del procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario, en contra de las personas que habiendo sido citadas bajo apercibimiento, no concurran a declarar sin causa justificada.

2. La información proporcionada por SCM Minera Lumina Copper Chile a la Superintendencia del Medio Ambiente, en virtud del requerimiento de información formulado por la Resolución Exenta N° 574, de 02 de octubre de 2012, de esta Superintendencia, que señala como representante legal a don Nelson Pizarro Contador.

3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que dentro de las facultades de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se encuentra la de ejercer las atribuciones contempladas en los incisos primero y segundo del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. El inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que las notificaciones podrán, también, hacerse de modo personal por medio de un empleado del órgano correspondiente, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho.

5. En consecuencia, y según lo expuesto anteriormente, mediante el presente acto administrativo se cita a declarar, bajo el apercibimiento de requerir a la justicia ordinaria el procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario, para el día jueves 17 de octubre de 2013, a las 15:30 horas, en las oficinas de la Superintendencia, ubicadas en calle Miraflores N° 178, piso 7, a las siguientes personas:

5.1. Nelson Pizarro Contador, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

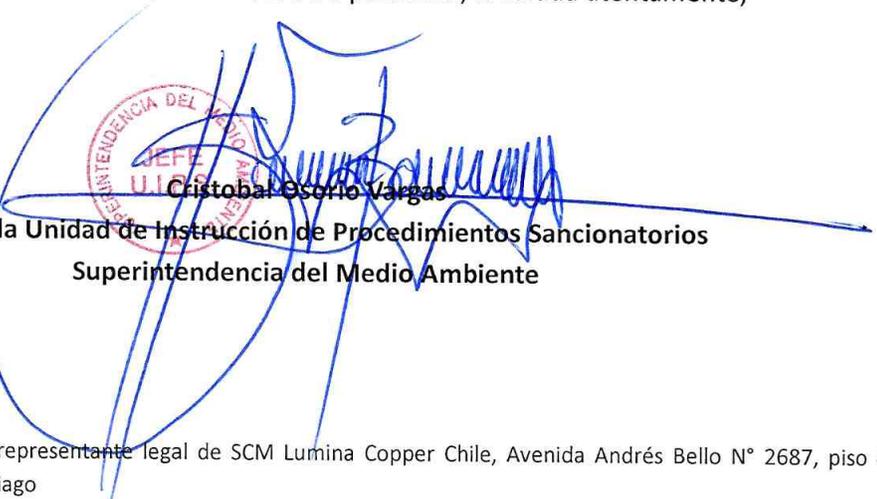
5.2. Hernán Muñoz Schiemann, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

5.3. Nemesio Orellana Rojas, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

Los citados podrán asistir a declarar junto a sus apoderados, cuyos poderes deberán estar constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y presentados ante la Superintendencia con al menos un día de anticipación a la citación.

6. Desígnese a don: Gonzalo Álvarez Seura, funcionario de la Superintendencia del Medio Ambiente, para notificar la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Cristóbal Osorio Vargas  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

  
PAC/PTB

**Notificación Personal:**

- Nelson Pizarro Contador, representante legal de SCM Lumina Copper Chile, Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago
- Hernán Muñoz Schiemann, gerente ambiental de SCM Lumina Copper Chile, Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

- Nemesio Orellana Rojas, asesor jurídico de SCM Lumina Copper Chile, Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

**C.C.:**

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización